

**Caleta Olivia, 2 de diciembre de 2022**

**VISTO:**

El Expediente digital N° 0101.227/2021-RECT; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita por el mismo la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 242-CS-UNPA aprueba la propuesta de modificación al Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia;

Que la propuesta de modificación incluye formalmente a las personas graduadas que participan como integrantes en los programas, proyectos y actividades de extensión, vinculación y transferencia;

Que dicha situación recupera significativamente el valor que la Universidad le asigna a quienes han elegido la UNPA como institución de educación superior para acceder a la formación de pregrado, grado y posgrado;

Que la formación de estudiantes en el campo de la extensión, vinculación y transferencia, la incorporación y formación en la curricularización de la extensión en los procesos de grado, así como la profesionalización de quienes se han graduado ha sido una política sostenida en la UNPA;

Que se hace necesario analizar y proponer un esquema de participación definiendo claramente los alcances y los roles y las funciones que los y las estudiantes y personas graduadas puedan desempeñar, entendiendo que existen proyectos y actividades a las que se pueden acceder incluyendo la posibilidad de dirección de proyectos y actividades de extensión, vinculación y transferencia;

Que mediante Resolución N° 155/21-CS-UNPA el Consejo Superior encomendó al Consejo de Extensión la elaboración con la participación de la Dirección General de Bienestar Universitario, la Secretaría General Académica y la representación de estudiantes del Consejo Superior, la elaboración de una propuesta específica para estudiantes y graduados/as en el marco del Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia;

Que en la mencionada Resolución se estableció dar amplia participación a estudiantes, convocando a centros de estudiantes, representantes de agrupaciones estudiantiles y personas graduadas;

Que obra Acta del Consejo de Extensión donde informa que se ha finalizado el proceso de elaboración encomendado, con la participación activa de quienes recibieron la encomienda, indicando que la propuesta busca promover la amplia participación de estudiantes y personas graduadas, tanto en actividades como en proyectos de desarrollo de las actividades de extensión y vinculación, así como en aquellos de sistematización de datos para la extensión y la vinculación;

Que se señala también la ponderación de las acciones de formación en extensión para el desarrollo de capacidades extensionistas que permitan la participación y la asunción de diferentes roles y responsabilidades en actividades y proyectos de extensión;

Que asimismo convoca a promover actividades de compromiso social universitario, entendidas como acciones extensionistas de corta duración, con la modalidad de trabajo voluntario y

objetivos solidarios que favorezcan la construcción de vínculos entre la Universidad y organizaciones y grupos sociales, para incidir positivamente en la mejora de la calidad de vida de las comunidades;

Que la Comisión Permanente de Reglamentaciones recomienda aprobar la propuesta y remite los actuados para tratamiento por parte del Consejo Superior;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda su aprobación;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por mayoría el despacho de Comisión;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Reglamento de Participación de Personas Graduadas y Estudiantes en acciones de Extensión y Vinculación en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco del Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia.

**ARTÍCULO 2°:** TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz  
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

## ANEXO

### **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS GRADUADAS Y ESTUDIANTES EN ACCIONES DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

#### **MARCO GENERAL**

**ARTÍCULO 1º:** La presente norma establece el marco para la participación de personas graduadas y estudiantes en las acciones de extensión y vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral detalladas en el Artículo 5º de la Ordenanza N.º 242-CS-UNPA.

**ARTÍCULO 2º:** El contenido de la presente tiene por finalidad complementar y ampliar lo establecido en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ordenanza N.º 242-CS-UNPA, referidos a la integración de los equipos de trabajo de las acciones de extensión y requisitos para dirigir y co dirigir Programas de Desarrollo de la Extensión y Vinculación, Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación, Proyectos de Sistematización de Datos para la Extensión y Vinculación y Actividades de Extensión y Vinculación.

#### **DE LA FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES EXTENSIONISTAS**

**ARTÍCULO 3º:** La Universidad deberá garantizar la formulación, aprobación y ejecución de acciones de formación destinadas a personas graduadas y estudiantes con el objetivo de desarrollar capacidades extensionistas que permitan la participación y la asunción de diferentes roles y responsabilidades en actividades y proyectos de extensión.

**ARTÍCULO 4º:** El Consejo de Extensión, contando con aportes de Escuelas e Institutos, será el encargado de elaborar y proponer planes anuales con estas acciones de formación, favoreciendo la más amplia participación de los interesados y las interesadas.

**ARTÍCULO 5º :** Las acciones de formación extensionista destinadas a estudiantes deberán procurar articular con las exigencias académicas establecidas en los planes de estudios, a saber: seminarios, ateneos, seminarios optativos, créditos y otras.

**ARTÍCULO 6º:** La Universidad promoverá el desarrollo de manera anual de acciones de formación para la extensión y la vinculación, destinada a estudiantes y graduados/as. Las mismas incluyen cursos, talleres, becas, programas de formación en el marco de proyectos de extensión, entre otros.

#### **PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE EXTENSIÓN CON CARÁCTER DE INTEGRANTES**

**ARTÍCULO 7º:** Las personas graduadas y estudiantes de la UNPA podrán integrar equipos de trabajo de Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación, Proyectos de Sistematización de Datos para la Extensión y Vinculación y Actividades de Extensión y Vinculación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

##### **Personas graduadas**

<b>Acciones de Extensión</b>	<b>Requisitos para integrar equipos de trabajo</b>
Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación	Haberse graduado en la UNPA.

Acciones de Extensión	Requisitos para integrar equipos de trabajo
Proyectos de Sistematización de Datos para la Extensión y Vinculación	Haberse graduado en la UNPA.
Actividades de Extensión y Vinculación	Haberse graduado en la UNPA.

### Estudiantes

Acciones de Extensión	Requisitos para integrar equipos de trabajo
Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación	Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188-CS-UNPA. Art. 43
Proyectos de Sistematización de Datos para la Extensión y Vinculación	Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188-CS-UNPA. Art. 43
Actividades de Extensión y Vinculación	Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188-CS-UNPA. Art. 43

**ARTÍCULO 8°:** Se denomina Proyectos Especiales a aquellos que, por su duración, procedimiento de gestión y aprobación, así como las instancias de evaluación, son establecidas para cada convocatoria en particular, atendiendo a los objetivos de la misma.

El procedimiento será definido en el marco del Consejo de Extensión.

### DIRECCIÓN Y CODIRECCIÓN DE ACCIONES

**ARTÍCULO 9°:** Los graduados, graduadas y estudiantes de la UNPA podrán dirigir y codirigir a) Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación, b) Proyectos Especiales de Sistematización de Datos para la Extensión y Vinculación y c) Actividades de Extensión y Vinculación.

**ARTÍCULO 10°:** Los requisitos para integrar, dirigir y co-dirigir acciones de extensión y vinculación son los siguientes:

**Personas graduadas**

Acciones de Extensión	Requisitos para la Dirección	Requisitos para la Codirección
<p>Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación</p>	<p>Acreditar la realización de al menos 2 (dos) acciones de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalentes.</p> <p>Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>-acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>-participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>-participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>	<p>Acreditar la realización de al menos 1 (una) acción de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalente.</p> <p>Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>
<p>Proyectos Especiales de Sistematización de Datos para la Extensión y Vinculación</p>	<p>Acreditar la realización de dos acciones de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalentes.</p> <p>Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>	

<p>Actividades de Extensión y Vinculación</p>	<p>Acreditar la realización de al menos una acción de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalentes. Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>
---	---

**Estudiantes**

Acciones de Extensión	Requisitos para la Dirección	Requisitos para la Codirección
<p>Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación</p>	<p>Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188, Art. 43 - de la UNPA. Acreditar la aprobación del 45% de las materias correspondientes a su plan de estudios. Acreditar la realización de al menos 2 (dos) acciones de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalentes. Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>	<p>Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188, Art. 43 - de la UNPA. Acreditar la aprobación del 45% de las materias correspondientes a su plan de estudios. Acreditar la realización de al menos 2 (dos) acciones de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalentes. Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con</li> </ul>

Acciones de Extensión	Requisitos para la Dirección	Requisitos para la Codirección
		requisitos especiales de acreditación.
<p>Proyectos Especiales de Sistematización de Datos para la Extensión y Vinculación</p>	<p>Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188, Art. 43 - de la UNPA.</p> <p>Acreditar la aprobación del 40% de las materias correspondientes a su plan de estudios.</p> <p>Acreditar la realización de al menos 2 (dos) acciones de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalentes.</p> <p>Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>	<p>Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188, Art. 43 - de la UNPA.</p> <p>Acreditar la aprobación del 30% de las materias correspondientes a su plan de estudios.</p> <p>Acreditar la realización de al menos 2 (dos) acciones de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalentes.</p> <p>Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>

Acciones de Extensión	Requisitos para la Dirección	Requisitos para la Codirección
<p>Actividades de Extensión y Vinculación</p>	<p>Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188, Art. 43 - de la UNPA.</p> <p>Acreditar la aprobación del 25% de las materias correspondientes a su plan de estudios.</p> <p>Acreditar la realización de al menos una acción de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalente.</p> <p>Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>	<p>Ser estudiante activo regular - Ordenanza N° 188, Art. 43 - de la UNPA.</p> <p>Acreditar la aprobación del 20% de las materias correspondientes a su plan de estudios.</p> <p>Acreditar la realización de al menos una acción de formación en el campo de la extensión en la UNPA o equivalente.</p> <p>Acreditar participación como integrante de equipo de trabajo durante al menos 40 horas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- proyectos y/o actividades de extensión y/o vinculación en el ámbito de la UNPA o,</li> <li>- acreditar formalmente la participación como integrante de un equipo de desarrollo de actividades de voluntariado o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa con personería jurídica municipal o provincial o,</li> <li>- participación comunitaria en una organización externa sin personería jurídica con requisitos especiales de acreditación.</li> </ul>

**ARTÍCULO 11°:** En los casos del otorgamiento de subsidios, deberá incluirse un Responsable Económico que revista relación de dependencia con la Universidad que asuma dicha responsabilidad.

#### ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

**ARTÍCULO 12°:** Para la participación en carácter de integrantes de equipos de trabajo, así como para asumir la dirección y codirección de acciones de extensión en la UNPA, personas graduadas y estudiantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos adjuntando a la propuesta de acción la siguiente documentación, según corresponda:

Acreditación de cumplimiento de requisitos	
Graduados/as	<p>a) Currículum Vitae que incluya copia del título académico o constancia de título en trámite.</p> <p>b) Probanzas que acrediten el cumplimiento con los requisitos que correspondan en cada caso.</p>

Estudiantes	<p>a) Curriculum Vitae.</p> <p>b) Probanzas que acrediten el cumplimiento con los requisitos que correspondan en cada caso.</p>
-------------	---

### **PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO**

**ARTÍCULO 13°:** La Universidad promoverá la presentación de actividades de Compromiso Social Universitario que consistirán en acciones extensionistas de corta duración, con la modalidad de trabajo voluntario y objetivos solidarios que favorezcan la construcción de vínculos entre la Universidad y organizaciones y grupos sociales, para incidir positivamente en la mejora de la calidad de vida de las comunidades.

**ARTÍCULO 14°:** La participación en acciones de compromiso social universitario se promoverá mediante convocatorias (anuales, semestrales, etc) en las que se establecerá en cada caso los campos de aplicación, requisitos para la dirección y codirección, el perfil de los participantes, entre otras.

### **RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 15°:** La participación en acciones de extensión será reconocida con diferentes modalidades, según corresponda:

	Modalidades de reconocimiento institucional
Personas graduadas	<p>a) Certificación de participación (Integrante, Dirección o Codirección) expedido por la Secretaría de Extensión Universitaria o Secretaría de Extensión y Vinculación de la Unidad Académica, según corresponda.</p> <p>b) Otorgamiento de créditos en diplomaturas de extensión y posgrado.</p>
Estudiantes	<p>a) Certificación de participación (Integrante, Dirección o Codirección) expedido por la Secretaría de Extensión Universitaria o Secretaría de Extensión y Vinculación de la Unidad Académica, según corresponda.</p> <p>b) Otorgamiento de créditos de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio de carreras de pregrado y grado, con aval de las Escuelas.</p> <p>c) Registro de antecedentes de extensión en certificados analíticos y/o diplomas, de acuerdo a las normas que defina la Universidad.</p>